

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE AGRICULTURA

COMISION NACIONAL DE RIEGO

COMISION NACIONAL DE RIEGO (01)

Partida	:	13
Capitulo	:	06
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.123.074
07		INGRESOS DE OPERACION		1.111
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		11.230
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		6.650
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		4.580
09		APORTE FISCAL		10.073.210
	01	Libre		10.073.210
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.399
	03	Vehículos		3.399
15		SALDO INICIAL DE CAJA		34.124
		GASTOS		10.123.074
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.850.943
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	387.545
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.066.411
	03	A Otras Entidades Públicas		1.066.411
	051	Programa Construcción y Rehabilitación Obras de Riego (Ley N°18.450)	04	1.066.411
25		INTEGROS AL FISCO		1.186
	01	Impuestos		219
	99	Otros Integros al Fisco		967
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		358.846
	02	Edificios		229.756
	03	Vehículos		22.924
	04	Mobiliario y Otros		4.402
	05	Máquinas y Equipos		6.773
	06	Equipos Informáticos		27.613
	07	Programas Informáticos		67.378
31		INICIATIVAS DE INVERSION		1.192.250
	01	Estudios Básicos		359.908
	02	Proyectos		286.873
	03	Programas de Inversión		545.469
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		5.265.693
	02	Al Gobierno Central		5.265.693
	003	Dirección de Obras Hidráulicas		5.265.693
34		SERVICIO DE LA DEUDA		200
	07	Deuda Flotante		200

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 9
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 112
- No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 11.497

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 65.525

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 52.100

Incluye los recursos para contratar profesionales y técnicos de apoyo operativo, los que podrán tener la calidad de agentes públicos para efectos de lo dispuesto en el D.L. N°799, de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero

de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 6

- Miles de \$ 61.646

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$ 12.952

04

a) Con cargo a esta asignación se podrá transferir recursos a entidades tanto públicas como privadas.

b) Con cargo a los recursos incluidos en esta asignación se podrá efectuar los gastos de operación que genere este programa, incluidos contratos con personas naturales, las que podrán tener la calidad de agentes públicos para efectos de lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.

c) Incluye hasta \$227.156 miles que serán destinados a la Dirección de Obras Hidráulicas para gastos de operación de la ley N° 18.450, a través de sus Direcciones Regionales, mediante convenio que se firme para tal efecto.

d) Incluye hasta \$30.663 miles que serán destinados al Servicio Agrícola y Ganadero para gastos de operación de la ley N° 18.450, a través de sus Direcciones Regionales, mediante convenio que se firme para tal efecto.

e) Incluye hasta \$416.800 miles que serán destinados al Instituto de Desarrollo Agropecuario para fortalecer el apoyo a la Agricultura Familiar Campesina en materias de fomento al riego, mediante convenio que se firme para tal efecto.